PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 27/2023.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN N° 7.733/2023 DE FECHA 9 DE AGOSTO DE 2023 CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2023 "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES- SEGUNDO LLAMADO" - ID N° 427.178.-

Asunción, 24 de agosto de 2023

VISTA: *La Resolución N° 7.733/2023, de fecha 9 de agosto del año en curso, por la cual se adjudica a la firma Fire Master S.R.L.; y*

CONSIDERANDO: *Que, la Resolución de referencia fue dictada en el marco del llamado a Contratación Directa N° 11/2023 "Servicio de Recarga de Extintores – Segundo Llamado" para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República, correspondiente al periodo fiscal 2023-2024.-*

Que, en cumplimiento a las normativas legales ha sido adjudicada en el presente proceso licitatorio la firma "Fire Master S.R.L.", conforme se ha resuelto en la Resolución N° 7.733/2023, del 9 de agosto de 2023.-

Que, en el Artículo N° 1 de la parte resolutiva de la Resolución individualizada en el párrafo que antecede, se ha dispuesto: Adjudicar, el llamado a Contratación Directa N° 11/2023 "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES - SEGUNDO LLAMADO", para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República a la firma FIRE MASTER S.R.L., con RUC N° 80022912-6, por un monto mínimo de veinticinco millones de guaraníes (Gs. 25.000.000), y por un monto máximo de cincuenta millones de guaraníes (Gs. 50.000.000).

POR TANTO: *en uso de sus facultades legales;*

EL MINISTRO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA RESUELVE:

Art. 1. *Rectificar parcialmente la Resolución N° 7.733 de fecha 7 de marzo del año 2023, Por la cual se Adjudica, el llamado a Contratación Directa N° 11/2023 "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES- SEGUNDO LLAMADO" – ID 427.178, para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República a la Empresa FIRE MASTER S.R.L., con Representante Legal la Sra. Stela González Becker; con RUC N° 80022912-6, por un monto mínimo de veinticinco millones de guaraníes (Gs. 25.000.000), y por un monto máximo de cincuenta millones de guaraníes (Gs. 50.000.000).*

Art. 2. *Dejar sin efecto el Art. 1. de la Resolución N° 7.733/2023 de fecha 9 de agosto del año 2023.-*

Art. 3. *Comunicar lo resuelto en la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y cumplido, archivar. –*

Cesar Ibarrola Cano, Ministro
Director General de Administración y Finanzas
Presidencia de la Republica

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SANTIAGO PEÑA
2023-2028